



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-026021-07-7

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-026021-07-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma S.C.A. ELECTROMEDICINA S.R.L. solicita el registro de los Productos Médicos Nros. PM-1833-2 y PM-1833-3 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 63-65, y la Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos, a fojas 67, sugieren proceder a la cancelación de los Certificados.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.**– CANCELÁNSE los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1833-2 y PM-1833-3 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma S.C.A. ELECTROMEDICINA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus

efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-026021-07-7